



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1273507
Concurso de Promoción de Exportaciones
Sector Artesanía, Industria, Servicios y Turismo 2012, 1° Llamado

Santiago, 06 de noviembre de 2013.

EXENTA N° J-1110/

VISTOS:

Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, N° J-0061, N° J-0475, N° J-1182 y N° G-577, todas de 2012; Memorándum N°6952 de 30 de octubre de 2013, del Subdepartamento de Comercio y Servicios; Carta del representante de la adjudicataria, Juan Pablo Lastra Soloduchin, de 12 de agosto de 2013, dirigida al Departamento de Comercio de Servicios; Informe de la supervisora del proyecto, sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 181, de 09 de octubre de 2013, de la Sección Gestión de Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2012 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector de Artesanía, Industria, Servicios y Turismo, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0061, de 31 de enero de 2012;
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0475, de 24 de mayo de 2012, **“PROCHILE”** adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado **“PROSPECCIÓN DEL MERCADO JAPONÉS DE JUEGOS MÓVILES Y ONLINE”**, Base APC (B) - 3252 -20120306.
3. Que, con fecha 16 de octubre del año 2012, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1273507, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **ASOCIACIÓN GREMIAL DE DESARROLLADORES DE VIDEO JUEGOS DE CHILE**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-1182, de 22 de octubre de 2012;





4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en la cláusula anterior, ProChile podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0061, de 31 de enero de 2012.
5. Que, por Memorándum N° 6.952, de 30 de octubre de 2013, el Subdepartamento de Comercio de Servicios, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1273507, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta del representante de la adjudicataria, de agosto de 2013, dirigida al Departamento de Comercio de Servicios, expresando la decisión de no ejecutar el Proyecto N° 1273507, Base APC (B) - 3252 - 20120306, por los motivos ahí expuestos;
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 181, de 09 de octubre de 2013, emitido por la Sección Gestión de Transferencias a Privados;
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1273507, evacuado por la supervisora del proyecto, Fanny González Durán, de 30 de octubre de 2013.
6. Que, se ha certificado por la Sección Gestión de Transferencias a Privados, que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Asociación Gremial Chilena de Desarrolladores de Videojuegos;
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **ASOCIACIÓN GREMIAL DE DESARROLLADORES DE VIDEO JUEGOS DE CHILE**; que se refiere al programa denominado **“PROSPECCIÓN DEL MERCADO JAPONÉS DE JUEGOS MÓVILES Y ONLINE”**, Proyecto N° 1273507, Base APC (B) -3252 - 20120306.





II.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1110.
Unidad Ejecutora : 1273507.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ.
Directora Departamento Administrativo.
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

VME

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (original).
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. presupuesto@direcon@direcon.gob.cl
4. Oficina de Partes.

